

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 58/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Alberto Ramón Juan Cortés, Edgar Nelson Echarren y Nelson Oscar Pearson, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acuerdo Extraordinario n° 54/84 se ordena el llamado a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir los cargos de Contador General del Poder Judicial y Médico Forense de la Ia. Circunscripción Judicial; Jefe de Departamento-Perito Calígrafo y Jefe de División-Asistente Social de la IIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma y General Roca, respectivamente.

II.- Que corresponde establecer los requisitos a cumplimentar para aspirar a ocupar los cargos concursados en la Acordada de referencia.

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Establecer los siguientes requisitos para aspirar a los cargos que a continuación se detallan:

A) CONTADOR GENERAL: a) Título de Contador Público expedido por Universidad Oficial o privada, legalmente reconocida; b) Dedicación exclusiva e incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión; c) Treinta años de edad como mínimo; c) Cinco años de ejercicio en la profesión como mínimo; d) Cinco años de ejercicio de la ciudadanía; e) Especialización en análisis y programación de computación en lenguaje Basic y Cobol, con preferencia orientados a equipos Compusyst 2000/M y f) Se dará preferencia a los antecedentes vinculados a la Administración del Poder Judicial.

B) MÉDICO FORENSE: a) Título de médico legista expedido por Universidad Oficial o privada legalmente reconocida; b) Ser mayor de edad y c) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio en la ciudadanía como mínimo.

C) JEFE DE DEPARTAMENTO-PERITO CALÍGRAFO: a) Título expedido por Universidad Oficial o privada legalmente reconocida, o por cualquier otro organismo oficial expresamente habilitado; b) Ser mayor de edad y c) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

D) JEFE DE DIVISIÓN-ASISTENTE SOCIAL: a) Título habilitante de Asistente Social expedido por Universidad Nacional o Privada legalmente reconocida; b) Ser mayor de edad y c) Ser argentino o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.